

## 27737 - Prácticum

### Información del Plan Docente

**Año académico:** 2019/20

**Asignatura:** 27737 - Prácticum

**Centro académico:** 102 - Facultad de Derecho

**Titulación:** 421 - Graduado en Derecho

**Créditos:** 7.0

**Curso:** 4

**Periodo de impartición:** Segundo semestre

**Clase de asignatura:** Obligatoria

**Materia:** Derecho

## 1. Información Básica

### 1.1. Objetivos de la asignatura

**La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:**

La finalidad del Prácticum consiste en permitir a los alumnos que lo cursan que apliquen y complementen los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

### 1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

El Prácticum es una asignatura obligatoria del Grado en Derecho que se cursa por los estudiantes cuando se encuentran en una fase avanzada de la titulación, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las prácticas externas en que consiste.

Por medio del Prácticum se pretende contribuir a la formación integral del estudiante a partir del aprendizaje adquirido en los cursos previos, favoreciendo el desarrollo de sus competencias técnicas adecuadas a la realidad profesional en que habrá de operar.

### 1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

Para poder matricularse en la asignatura Prácticum el estudiante deberá cumplir los requisitos siguientes:

- En el caso de los estudiantes de Grado en Derecho, haber superado 150 créditos.
- En el caso de los estudiantes del programa conjunto Derecho - Administración y Dirección de empresas (DADE), haber superado 130 créditos de las asignaturas de Derecho.

## 2. Competencias y resultados de aprendizaje

### 2.1. Competencias

**Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para:**

- Desarrollar los contenidos teóricos y prácticos recibidos a lo largo de su formación en el Grado y aplicarlos en ámbitos profesionales o laborales específicos.

- Trabajar en equipo con otros profesionales.
- Adoptar decisiones y poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de los fenómenos jurídicos.
- Ejercer las profesiones jurídicas observando los principios éticos y reglas deontológicas.

## 2.2.Resultados de aprendizaje

**El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:**

- Desarrolla y aplica los contenidos teóricos y prácticos recibidos en las diversas materias del Grado.
- Realiza procesos de síntesis entre el marco teórico y el ámbito aplicado.
- Desarrolla actividades que demuestran habilidades de cooperación y de trabajo en equipo con otros profesionales.
- Realiza trabajos que ponen a prueba la capacidad crítica y reflexiva.
- Adopta decisiones y pone en práctica su capacidad de análisis y síntesis de los fenómenos jurídicos.
- A lo largo de las distintas actividades, demuestra que en el ejercicio de las profesiones jurídicas observa los principios éticos y reglas deontológicas.

## 2.3.Importancia de los resultados de aprendizaje

El estudiante se encontrará en condiciones de incorporarse al ámbito de las Administraciones públicas y de la empresa privada, viendo fomentada su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación ante la perspectiva de la empleabilidad de los futuros profesionales.

## 3.Evaluación

### 3.1.Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

**El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación:**

1) El cumplimiento por el estudiante del **programa de comunicación y entrevistas** establecido por el tutor académico, a fin de poder llevar a cabo un seguimiento de las actividades previstas en la entidad colaboradora.

2) El adecuado desarrollo por el estudiante de las tareas encargadas por el tutor de la entidad colaboradora, que se reflejará en un **informe de evaluación** sobre el nivel de cumplimiento y las habilidades y competencias apreciadas en el alumno. Dicho informe se cumplimentará en impreso normalizado en el que serán evaluadas las competencias siguientes:

- Capacidad técnica.
  - Capacidad de aprendizaje.
  - Administración de trabajos.
  - Habilidades de comunicación oral y escrita.
  - Sentido de la responsabilidad.
  - Facilidad de adaptación.
  - Creatividad e iniciativa.
  - Implicación personal.
  - Motivación.
  - Receptividad a las críticas.
  - Puntualidad.
  - Relaciones con su entorno laboral.
  - Capacidad de trabajo en equipo.
  - Grado de aprovechamiento de las actividades realizadas.
  - Capacidad de aplicación práctica de los conocimientos.
  - Capacidad de análisis de los problemas o situaciones.
  - Profesionalidad y adecuación a criterios deontológicos.
  - Cumplimiento de los horarios y el calendario convenidos.
  - Capacidad de empatía con los clientes o usuarios.
- Valoración global de las prácticas

Cuando el alumno concluya las prácticas, el tutor de la entidad colaboradora enviará el informe de evaluación del alumno a

la secretaría de la Facultad de Derecho, que, a su vez, se lo enviará al tutor académico. Al respecto, el tutor de la entidad colaboradora tendrá en cuenta que el tutor académico debe disponer del informe de evaluación en el momento en el que el alumno le entregue la memoria, para proceder a evaluar al alumno.

3) La **memoria final** de las prácticas elaborada por el estudiante, que deberá ajustarse a las siguientes pautas sustantivas y formales:

a) *Contenido de la memoria.*

a.1. Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.

a.2. Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.

a.3. Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.

a.4. Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.

a.5. Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

b) *Forma de la memoria*

a.1. Se entregará en papel al tutor académico de las prácticas.

a.2. En la portada figurarán los siguientes datos: nombre y apellidos del alumno, curso y grupo, entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación, tutor de la entidad colaboradora, tutor académico y fecha de presentación.

a.3. Tendrá una extensión entre 5000 y 9000 palabras y podrá acompañarse del material que se estime oportuno, previo consentimiento del tutor de la entidad colaboradora.

c) *Plazo de entrega de la memoria*

El estudiante entregará al tutor académico la memoria final de las prácticas cuando concluyan las actividades realizadas en la entidad colaboradora. La fecha para la entrega de la memoria deberá indicarla el tutor académico, teniendo en cuenta que la fecha límite para trasladar la calificación a las actas es la señalada cada año en el calendario académico, para la convocatoria de que se trate. Por otra parte, el alumno podrá solicitar al tutor académico que le evalúe antes de defender el trabajo de fin de grado, con el fin de que los créditos del Prácticum contabilicen entre los créditos superados por el alumno.

**La calificación final del Prácticum se obtendrá de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:**

1) Cumplimiento del programa de comunicaciones y entrevistas programadas con el tutor académico de la Facultad: 20% de la calificación final.

2) Realización de las tareas encargadas por el tutor de la entidad colaboradora: 40% de la calificación final.

3) Memoria final de las prácticas: 40% de la calificación final.

Según la normativa vigente, el resultado obtenido por el estudiante se calificará de acuerdo con la escala numérica de 0 a 10, pudiendo otorgar el tutor académico matrícula de honor a partir de 9.

En relación con el número de matrículas que, según la normativa vigente, se pueden otorgar, se considerará que el grupo docente está constituido por el número de alumnos que corresponde tutorizar a cada área de conocimiento.

## 4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

### 4.1. Presentación metodológica general

**El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

La metodología de enseñanza en el Prácticum se estructura en tres fases o momentos:

1. Momento preactivo: el tutor académico elaborará las pautas metodológicas que le permitan conocer el progreso de aprendizaje del alumno.
2. Intervención docente: el tutor académico llevará a cabo el seguimiento del alumno, proporcionándole asesoramiento y orientación, durante las entrevistas que tenga con el estudiante.
3. Momento postactivo: El tutor académico llevará a cabo una reflexión del proceso realizado y de los resultados a partir del informe del tutor externo y de la memoria final presentada por el alumno.

### 4.2. Actividades de aprendizaje

**El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

- Enseñanza práctica basada en la realización de actividades fuera del aula.
- Actividad dinámica del alumno con el tutor académico basada en entrevistas de orientación.
- Estudio personal del alumno y elaboración de la memoria final.

### 4.3. Programa

Dada la especial naturaleza de esta asignatura, el programa será indicado por el tutor externo.

### 4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

#### Planificación de las prácticas:

- En todo caso, los horarios de realización de las prácticas se establecerán en función de sus características y de la disponibilidad de la entidad colaboradora.
- Cuando el alumno comience las prácticas deberá presentar en la secretaría de la Facultad una copia del anexo al convenio firmada por el tutor externo, el tutor académico y el alumno. El modelo del anexo al convenio se le enviará al tutor externo pero también estará a su disposición en la página web de la Facultad.

#### Entrega de la memoria final de las prácticas al tutor académico:

- El estudiante entregará al tutor académico la memoria final de las prácticas cuando concluyan las actividades realizadas en la entidad colaboradora. La fecha de entrega de la memoria deberá indicarla el tutor académico, teniendo en cuenta que la fecha límite para trasladar la calificación a las actas es la señalada cada año en el calendario académico para la convocatoria de que se trate. Por otra parte, el alumno podrá solicitar al tutor académico que evalúe el Prácticum antes de defender el trabajo de fin de grado, con el fin de que los créditos del Prácticum contabilicen entre los créditos superados por el alumno.

#### Convocatorias:

- El estudiante dispondrá de dos convocatorias de evaluación por curso.
- Si en la primera convocatoria el estudiante aprueba el informe del tutor de la entidad colaboradora pero suspende o no presenta la memoria final de las prácticas, podrá superar esta última en la segunda convocatoria del curso, y por tanto la asignatura, sin necesidad de repetir las prácticas.
- Si el alumno no presenta la memoria antes del día señalado por el calendario académico para la entrega de actas en la convocatoria de septiembre el alumno tendrá que volver a matricularse en la asignatura y a realizar las prácticas de nuevo.

#### Calendario de fechas clave:

**A)** En el **periodo ordinario de matrícula** (establecido en el calendario académico en los meses de septiembre-octubre) el estudiante podrá optar entre elegir un destino ofrecido por la Facultad de Derecho o proponer un destino (es el denominado "autoprácticum" ), que será autorizado por la vicedecana de Prácticum, siempre que se cumplan determinados requisitos (véase a continuación el párrafo dedicado al autoprácticum).

#### 1- Destinos ofrecidos por la Facultad de Derecho

Una vez finalizado el periodo ordinario de matrícula, se publicarán los destinos disponibles para realizar las prácticas. El estudiante matriculado en la asignatura Prácticum deberá seleccionar aquellos destinos donde desea hacer las prácticas, indicando el orden de preferencia, mediante instancia normalizada y en el plazo establecido al efecto.

Cuando para un destino determinado haya más solicitudes que plazas disponibles, se preferirá al estudiante que tenga mejor nota en el expediente académico.

Si el alumno se matricula pero no entrega la citada instancia se entenderá que no tiene ninguna preferencia por un destino determinado.

Por otra parte, el estudiante debe tener en cuenta que hay destinos que requieren entrevista previa. Si el estudiante quiere optar a uno de estos destinos deberá presentar su solicitud en el plazo establecido al efecto. Si el alumno no es seleccionado, podrá optar al resto de destinos, cuyo plazo de solicitud será posterior.

Una vez que los destinos hayan sido adjudicados, se publicará la resolución en el tablón de anuncios de la secretaría de la Facultad y en la página web.

#### 2- Destino propuesto por el alumno ("autoprácticum?")

El autoprácticum consiste en la propuesta por el estudiante del destino en el que realizará las prácticas. La propuesta se presentará en la Secretaría de la Facultad de Derecho, mediante instancia normalizada, durante el periodo ordinario de matrícula establecido en el calendario académico y la vicedecana encargada de la gestión del Prácticum resolverá su autorización.

La propuesta de autoprácticum deberá contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud de autoprácticum en instancia normalizada
- b) Aceptación del autoprácticum por el responsable de la entidad en la que el estudiante realizará las prácticas, sellada y firmada.
- c) Relación, por parte de la entidad colaboradora, de las actividades de carácter jurídico que va a realizar el estudiante.
- d) En el caso de que el tutor designado por la entidad colaboradora no pertenezca a una profesión jurídica reglada, la entidad deberá declarar que se trata de una persona vinculada a la misma, que está en posesión de una titulación universitaria superior (preferentemente en Derecho).
- e) Firma de la persona que actuará como tutor de la entidad colaboradora.
- f) Declaración jurada del estudiante en la que ponga de manifiesto la ausencia de vinculación contractual o familiar entre el estudiante y la entidad colaboradora.

No es posible comenzar las prácticas hasta que el tutor externo no comunica al alumno que el convenio está firmado. La competente para firmar el convenio es la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica y de los trámites se encarga, por indicación suya, UNIVERSA.

**B)** En el **periodo de ampliación de matrícula** (establecido en el calendario académico en el mes de febrero) es el estudiante el que tiene que proponer un destino (véase el apartado anterior, dedicado al autoprácticum).

#### **4.5. Bibliografía y recursos recomendados**

Dada la especial naturaleza de esta asignatura, la bibliografía y los recursos serán indicados por el tutor externo.